

ACTA N° 22- E - GADMLA – 2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL SABADO 14 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las nueve horas con veinte minutos, del día sábado catorce de noviembre del dos mil veinte. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la reunión Extraordinaria de Concejo. El señor Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretaria General encargada, procedo a registrar la asistencia a los señores Concejales presentes: Aybar Aponte, presente; Mayuri Banguera, presente; Víctor Burbano, presente; Arcadio Bustos, presente; Andrea Castillo, presente; Marta Castro presente; Hugo Moreno presente, actúa como Secretaria del Concejo encargada, la señora Carmen Rumipamba Yáñez, constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde, da inicio a esta sesión extraordinaria y me dispone que proceda a dar lectura al orden del Día: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Análisis y resolución del Informe N° 0269-GPSM-MJM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre cambio de Categoría de Bienes de Dominio Público a Bienes de Dominio Privado, a fin de que el GADMLA transfiera a Título Gratuito el predio donde actualmente funciona la Unidad de Acción Social, a referida entidad.- TERCERO: Análisis y resolución del informe N° 39-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre Declaratoria de Propiedad Horizontal Inmueble: Familia Rosillo Cabrera; y, CUARTO: Clausura.-** Acto seguido el señor Alcalde me dispone que proceda a dar lectura al **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum de los miembros presentes del Concejo Municipal, el señor Alcalde hace uso de la palabra y manifiesta: Estimadas compañeras y compañeros Concejales, muchas gracias por la comparecencia a esta reunión, habíamos convocado a una reunión extraordinaria, porque ayer teníamos eventos en Pacayacu, y para no andar al apuro ni corriendo, ustedes saben que las reuniones ordinarias toca hacerlas a las dos máximo con treinta minutos de atraso, entonces planteamos una reunión extraordinaria para hacerla con más tiempo y no tanto así al apuro, con estas palabras da por instalada la sesión extraordinaria convocada para el día sábado catorce de noviembre del 2020. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.



SEGUNDO: Análisis y resolución del Informe N° 0269-GPSM-MJM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre cambio de Categoría de Bienes de Dominio Público a Bienes de Dominio Privado, a fin de que el GADMLA transfiera a Título Gratuito el predio donde actualmente funciona la Unidad de Acción Social, a referida entidad.- El Ingeniero Abraham Freire, en calidad de Alcalde del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Estimados compañeros y compañeras, está a consideración de ustedes el informe de Procuraduría Síndica 269, que tiene que ver básicamente con entregar a título gratuito el predio donde actualmente funciona la Unidad de Acción Social, entiendo también porque se tienen que hacer algunas modificaciones a través de algunos convenios como ONG's entre otras. Pongo a consideración el punto compañeros.

Acto seguido el señor Concejal Hugo Moreno, solicita la palabra, se le concede y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde y compañeros Concejales, en relación a este tema lo que el Seno de Concejo debe aprobar primero el cambio de categorización de bienes de uso público a bienes de uso privado y en ese sentido, cuando ya se convierta en bienes de uso privado, estos bienes deben a título gratuito pasar a la Unidad de Acción Social por parte de la Municipalidad, señor Alcalde, en ese sentido en el año 1991, se aprobó una ordenanza de la Lotización del Sindicato de Choferes de la provincia de Sucumbíos, en esta área donde está la construcción y los terrenos de Acción Social, son prácticamente áreas verdes señor Alcalde, eso se constituye en predios de uso público, lo cual a usted no le permite hacer en este caso, la transferencia de bienes por título gratuito, en ese sentido se plantea el primer punto de acuerdo al informe jurídico y luego la transferencia gratuita. Señor Alcalde, en el año 2020, la Dirección de Acción Social pide que se transfiera a título gratuito, los terrenos y el bien inmueble que en estos momentos tiene Acción Social en el predio antes mencionado, de acuerdo al informe que se tiene más o menos es una extensión de mil metros cuadrados que equivalen al 10% de las áreas verdes en aquel entonces, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal que estaba sujeto a esta cantidad de terrenos señor Alcalde, en ese sentido, la Constitución faculta en el 264, plantea de que el municipio tiene la capacidad legal de las competencias en lo que tiene que ver de manera exclusiva el control y uso de suelo señor Alcalde, está en la potestad de la municipalidad; el 423 del COOTAD es muy claro, permite el cambio de categorización de los bienes, pero sin embargo hay que entender señor Alcalde, de que usted sabe de que los bienes de la municipalidad se clasifican en bienes privados y en bienes de uso público, estos bienes de dominio público se clasifican en bienes de uso público y bienes de servicio público; en cambio, los bienes de uso público y de servicio público, no hay ningún problema para hacer estos cambios, pero los bienes que se encuentran en este grupo de dominio



público, tiene que haber una Resolución de Concejo, en este caso para pasar a bienes privados para que el Concejo pueda transferir de manera gratuita, en ese sentido el informe jurídico. Señor Alcalde, el artículo 423 habla en relación al cambio de categoría de los bienes y este artículo señor Alcalde dice, de manera muy clara, el 423 dice: El cambio de categoría de bienes, los bienes, cualquiera de las categorías establecidas en este código pueden pasar a uno de los mismos previa resolución del Órgano Legislativo Autónomo Descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Señor Alcalde, en relación al artículo 436 que es mucho más claro este tema de la transferencia se habla, lo que yo decía aquí, la autorización de la transferencia, los Consejos esto se refiere a los Consejos Provinciales, Concejos Municipales, o Juntas podrán acordar, autorizar, venta, donación, hipoteca y permutas de los bienes inmuebles públicos de uso privado, no de bienes de uso público; en esa medida señor Alcalde, lo que plantea Jurídico y de manera muy acertada, es que cambiemos la categorización de los bienes de uso público a bienes de uso privado señor Alcalde, en ese sentido está facultado de acuerdo al artículo 217 y también de acuerdo al Reglamento General Sustitutivo Administrativo de la Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, en este sentido señor Alcalde, en la parte pertinente sostiene de que el artículo 77 de este reglamento dice: Capítulo uno.- Actos en los que se transfiere o no el dominio de bienes muebles e inmuebles, el artículo 77 dice: Actos de transferencia de dominio de los bienes entre las entidades u organismos señalados en el artículo uno del presente reglamento, hasta aquí iría este texto. El artículo uno del presente reglamento señor Alcalde, sostiene: Objeto y Ámbito de Aplicación del presente Reglamento Regula la Administración y Utilización, Manejo y Control de los Bienes, Inventarios de Propiedades de las Instituciones, Entidades, Organismos del Sector Público, Empresas Públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315, esto sostiene, habla de la función ejecutiva, función legislativa, función judicial y los espacios de los gobiernos autónomo señor Alcalde, en la medida que se puede transferir en esos bienes, en ese sentido el artículo que hago mención, el 77 concatenado con el artículo 130 de este Reglamento señor Alcalde, habla de la transferencia gratuita, a la cual tendríamos nosotros que someternos luego de cambiar la categoría de bienes de uso público a categoría de bienes de uso privado, para que usted pueda de esa manera, transferir el dominio gratuito a la Unidad de Acción Social, en ese sentido en el capítulo cinco señor Alcalde el Art. 130 dice en la parte pertinente en el literal a) Transferencia gratuita.- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las necesidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad concatenados en el artículo 35 de la Constitución de la República; el artículo 35 de la Constitución de la República señor Alcalde, usted



entenderá que habla en relación a los grupos prioritarios, en este caso Acción Social atiende a los discapacitados, atiende a los niños y a todos los sectores de grupos prioritarios que prácticamente tiene una concatenación con estos textos señor Alcalde, en ese sentido planteo yo señor Alcalde, para que se apruebe el cambio de Categoría de Bienes de Dominio Público a Bienes de Dominio Privado, a fin de que el municipio transfiera a título gratuito el predio donde actualmente funciona la Unidad de Acción Social, señor Alcalde, en ese sentido sería el planteamiento si es que tiene acogida por parte de los señores Concejales, si es que hay alguna otra moción para que el Seno del Concejo pueda decidir señor Alcalde.

Acto seguido el señor Concejal Víctor Burbano, solicita la palabra se le concede y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días, compañeros y compañeras Concejales, compañeros técnicos, señor Alcalde, referente a lo que el compañero Hugo Moreno lo ha dicho, y lo ha dicho muy bien, basado en la ley y basado en los documentos adjuntos, lo que sí quiero ver de pronto un tema, mientras yo trabajaba en la Unidad de Acción Social, siempre se manejaba como Barrio IERAC hasta las facturas salían como Barrio IERAC, y ahorita me entero que ha sido Barrio El Chofer, ese es un tema que de pronto hay que hacerle saber a la Unidad de Acción Social, y algunos documentos que aparecen como Barrio IERAC, solo ese detalle no mas señor Alcalde y apoyo la moción del compañero Hugo Moreno.

Acto seguido el señor alcalde, Abraham Freire, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Correcto está calificada la moción, no sé si es que alguien más quisiera hacer uso de la palabra sobre este punto. Al no existir otra moción, solicita que a través de secretaría se proceda a tomar votación nominal. Las señoras Concejales, los señores Concejales consignan su voto de la siguiente manera: Aybar Aponte por la moción; Mayuri Banguera, por la moción; Sr. Víctor Burbano, por la moción; Arcadio Bustos, por la moción; Andrea Castillo, por la moción; Marta Castro, por la moción; Hugo Moreno por la moción; y el señor Alcalde, por **unanimidad**, resuelven: Aprobar el cambio de Categoría de Bienes de Dominio Público a Bienes de Dominio Privado, a fin de que el municipio transfiera a título gratuito el predio donde actualmente funciona la Unidad de Acción Social.-----

TERCERO: Análisis y resolución del informe N° 39-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre Declaratoria de Propiedad Horizontal Inmueble: Familia Rosillo Cabrera.- El señor Alcalde, Abraham Freire, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Estimadas compañeras y compañeros, está a discusión de ustedes el informe de la Comisión de Terrenos No. 39. Acto seguido el señor Concejal Hugo Moreno, solicita la palabra, se le concede y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, compañeros Concejales, como ustedes entenderán estos temas es aprobado por la Comisión de Terrenos, estos casos se conoce en base a los informes



tanto de Planificación, precisamente en lo que tiene que ver a declarar en propiedad horizontal, propiedad que por supuesto está prácticamente determinado por los órganos competentes, en este caso por Planificación, el señor Rosillo Cabrera Juan y la señora Rosillo Cabrera María, hacen una petición a su Autoridad señor Alcalde, pidiendo para que se declare en propiedad horizontal, una vez que estos propietarios lo que deciden es vender una determinada parte de ese bien, está ubicada en el Barrio Unión y Progreso, este bien señor Alcalde, en ese sentido emiten el documento a su Autoridad y usted sabe que el artículo 254 de la Constitución Política, el numeral 2, plantea de que el uso y control de suelo es facultad nuestra, en ese sentido señor Alcalde hay los informes técnicos necesarios, hay incluso una ordenanza, hay un cuadro de área de alícuotas, hay un cuadro de áreas comunales, porque en cuanto se declara la propiedad comunal, hay sitios, por ejemplo las vías, las gradas se utilizan de manera conjunta las personas que viven en ese bien inmueble, en este caso que sería las casas y los departamentos que tienen en este bien señor Alcalde, en ese sentido hay un informe técnico, en la parte pertinente cumple con el formulario de revisión de planos, hay la solicitud de declaratoria de utilidad pública, certificados de registros públicos, certificados de no adeudar al municipio, certificado de CNEL, certificado de EMAPALA, que cuente con los servicios básicos, incluso CNEL para que en esta medida la municipalidad pueda acceder y declarar como propiedad horizontal a este predio por cuanto cuando existen algunos propietarios. El COOTAD en el artículo 485 habla señor Alcalde, la forma de la constitución, en este caso la forma de constitución en lo que tiene que ver a la propiedad horizontal, el art. 485 del COOTAD señor Alcalde, en la parte pertinente dice: Régimen de propiedad integrada, cuando se refiere a propiedad integrada, este texto legal hecho por los constituyentes, habla de que el lote de terreno restante, si fuera varios titulares, es decir si fueran varios propietarios, estarán sometidos al régimen de propiedad horizontal para lo cual el órgano legislativo del Gobierno Descentralizado en la correspondiente resolución establecerá las reglas de ajuste a este régimen según hubiese regulado en las ordenanzas que dicten para el efecto; entonces, para declarar en utilidad pública señor Alcalde, se crea una ordenanza y aquí está la ordenanza creada para que en esa medida Señor Alcalde, se apruebe, tomando en cuenta que el artículo 30 de la Constitución de la República sostiene de que es un derecho de los ciudadanos tener acceso a una vivienda con dignidad. El 375 del mismo cuerpo legal, habla de que el Concejo Municipal le corresponde regular y controlar mediante expediente de ordenanza el uso y control de suelo. Señor Alcalde en el artículo uno de la Ley de Propiedad Horizontal habla y es muy claro en este texto, el artículo uno de la Ley de Propiedad Horizontal, sostiene: Los diversos pisos de un edificio, departamentos locales, en los que se divida cada piso, los departamentos locales de las casas de un solo piso,



así como las casas y villas y los conjuntos residenciales cuando sean independientes y tengan salida de una vía o por otro aspecto público directamente un espacio de los conectados accesible, desde un espacio público podrá pertenecer a los distintos propietarios, es claro esto, además señor Alcalde, con esto termino, el Reglamento de la ley de Propiedad Horizontal en el artículo 4 expresa de manera directa y dice lo siguiente: Es prioridad de la municipalidad aprobar la declaratoria de propiedad horizontal de los inmuebles que se encuentren en su jurisdicción haciendo constar la naturaleza y el fin para lo cual se construye el condominio señor Alcalde, es facultad nuestra, por lo tanto sustentado en los artículos que se ha mencionado tanto de la Constitución, tanto del COOTAD como en esta norma jurídica que hemos citado de la Ley de Propiedad Horizontal y en su respectivo Reglamento en su Art. 4 señor Alcalde, el Seno del Concejo, como ya existe aquí una ordenanza que fue prácticamente y va a ser aprobada el día de hoy señor Alcalde, sugiero yo que esta declaratoria de propiedad horizontal a pedido de los señores que he mencionado, sea aprobada señor Alcalde.

Acto seguido el señor alcalde Abraham Freire Paz, hace uso de la palabra y dice: El informe básicamente, porque la ordenanza está aprobada, a ver qué es lo que está planteando.

El Señor Concejal Hugo Moreno, hace uso de la palabra y manifiesta: Lo que estoy planteando es que la Declaratoria de Propiedad Horizontal sea aprobada señor Alcalde.

El señor Alcalde retoma la palabra y dice: Exacto, en función de lo que planta el informe de la Comisión de Terrenos.

El señor Concejal Hugo Moreno, manifiesta: Claro.

Retoma la palabra el señor Alcalde y dice: Correcto, alguien más quiere hacer uso de la palabra sobre el punto en cuestión.

A continuación el señor Concejal Aybar Aponte, solicita la palabra, se le concede y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, compañeros Concejales, bueno el doctor Hugo Moreno ha hecho la exposición de la normativa que nos faculta para poder aprobar este informe de la Comisión de Terrenos, y creo que es un derecho que tenemos los ciudadanos, que se pueda pedir la declaratoria de propiedad horizontal, en tal virtud, pues apoyo la moción del compañero Hugo Moreno.

Seguidamente el señor Alcalde Abraham Freire, hace uso de la palabra y dice: Correcto, el compañero Vicealcalde apoya la moción del concejal Hugo Moreno, entonces está calificada la moción, alguien más quiere hacer uso de la palabra?.

A continuación el señor Concejal Arcadio Bustos, solicita la palabra, se le concede y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, yo tengo una duda y es bueno preguntar, me gusta preguntar aquí; dice: Análisis y aprobación de declaratoria de propiedad horizontal inmueble familia Rosillo Cabrera, yo entiendo como que estamos aprobando solo el



informe, pero aquí aparece una ordenanza. ¿Esta ordenanza ya fue aprobada en segundo y definitivo debate?.

Acto seguido el señor alcalde Abraham Freire, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Esa ordenanza está vigente y en función de la normativa de esa ordenanza, se está aprobando o levantan el informe los compañeros de la Comisión de Terrenos.

Acto seguido la Concejala Andrea Castillo, hace uso de la palabra y manifiesta: Si eso ya está aprobado hace tiempos, está vigente.

A continuación el señor concejal Hugo Moreno, solicita la palabra se le concede y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde una aclaración, al señor Concejal, tiene todo el derecho de hacer eso, en cada declaratoria de propiedad horizontal, señor Alcalde va acompañado de una ordenanza que hacen indistintamente, lo hace el Departamento de Planificación Señor Alcalde, de acuerdo a los datos que proporcionan.

Acto seguido el señor Alcalde, manifiesta: Ahí cabe la pregunta entonces, aprobamos el informe o aprobamos la ordenanza.

A continuación el señor concejal Hugo Moreno, manifiesta: Es el informe porque va concatenado con la ordenanza señor Alcalde.

El señor Alcalde hace uso de la palabra y manifiesta: La ordenanza, o la norma establece y obliga que tiene que ser aprobada en dos debates. Retoma la palabra el señor Concejal Hugo Moreno y dice: Claro lo establece la Constitución y el COOTAD, sostiene de que de manera conjunta se puede aprobar, pero si hay casos que están llegando a la Comisión y en ese sentido ya se ha dado trámite algunos casos sobre esto señor Alcalde.

El señor Alcalde, hace uso de la palabra y manifiesta: Habría que corregir, ósea, si hemos estado trabajando de esa forma, creo que es momento de corregirlo, porque si fuera aprobación de la ordenanza, yo creo que ahí la moción desde mi punto de vista debe cambiar en función de aprobar la ordenanza en la cual establece la subdivisión que está solicitada por los señores Rosillo Cabrera, pero debería ser aprobada en primer debate y obligatoriamente tendríamos que aprobarlo en segundo debate, para no dejar estos vacíos que posteriormente podrían generar un problema para la institución o para los beneficiarios.

A continuación el señor Concejal Arcadio Bustos, solicita la palabra, se le concede y manifiesta lo siguiente: Señor alcalde, de esta manera es que hacía la consulta, porque si hay una ordenanza para aprobar este tema de propiedades horizontales, por supuesto, ahí yo no niego, existe esa ordenanza, pero cada tema que piden puede pedir hoy día la familia Rosillo Cabrera, mañana puede pedir Andrea Castillo, mañana pide Arcadio Bustos, etc., entonces viene individualmente una ordenanza, y según la norma, para aprobarlo son en dos debates, entonces aquí pues el doctor Hugo Moreno, puede acoger, lo que deberíamos es modificar la moción, es de aprobar la ordenanza de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de la familia Rosillo Cabrera, y el



informe primero tiene que aparecer es la ordenanza, y ahí pues va concatenado como lo dice el Doctor, todo lo que ha hecho la explicación porque allí si tiene sentido, solo es el tema por la ordenanza no más.

A continuación el señor Concejal Hugo Moreno, solicita la palabra se le concede y manifiesta lo siguiente: Haber señor Alcalde, el artículo 485 dice: Del régimen legal de la propiedad integrada, el lote de terreno resultante si fuere de varios titulares estará sometido al régimen de propiedad horizontal, para lo cual el Órgano Legislativo del Gobierno Descentralizado en la correspondiente resolución establecerá las reglas, ajuste a este régimen según si hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto.

Acto seguido el señor Alcalde, hace uso de la palabra y manifiesta: Es un buen punto, lo que estoy entendiendo es que previamente una ordenanza debe establecer las condiciones y las consideraciones para la aprobación de propiedades horizontales, una ordenanza para todas.

Acto seguido el señor concejal Hugo Moreno, solicita la palabra y dice: Debería haber una ordenanza de manera general, pero igual señor Alcalde, para declarar en propiedad horizontal debe haber un cuerpo legal, otra ordenanza que especifique al cuerpo en la cual se va a declarar la declaratoria, en este caso de la propiedad horizontal. Si se debería crear una ordenanza general, pero igual para la aprobación de esto se necesita una ordenanza particular, para cada declaratoria de propiedad horizontal, Señor Alcalde.

Acto seguido **el señor Alcalde**, hace uso de la palabra y manifiesta: Eso está bien y creo que la mayoría coincidimos en eso, en principio nos confundimos porque pensábamos que había una ordenanza general y que sobre esa ordenanza estaba planteando el informe con las sugerencias, pero como no existe esta ordenanza, se está emitiendo una ordenanza específicamente para aprobar esa propiedad horizontal, entonces, en el orden de que un poco podamos corregir nada más, la idea es de que replantee por usted compañero Hugo Moreno, la moción en el orden de plantear que se apruebe la ordenanza, en la que se aprueba la propiedad horizontal a pedido de los señores fulana, fulano y fulano, en primer debate, para avanzar y posteriormente la aprobaríamos en segundo debate. El informe no podemos aprobarlo porque es lo mismo, no hay ningún problema, creo que solamente hay que replantear la moción nomás, y básicamente con eso corregimos el asunto y que bueno porque nos permite corregir incluso futuros temas de esta naturaleza que podríamos discutirlo. Por lo que pregunta al señor Concejal Hugo Moreno, si está de acuerdo.

A continuación el señor Concejal Hugo Moreno, hace uso de la palabra y dice: De acuerdo señor Alcalde.

Retoma la palabra el señor Alcalde y dice: Entonces en ese mismo orden, señor Vicealcalde Aybar Aponte, usted también califica la moción.

El señor Vicealcalde Aybar Aponte, por su parte responde que si.

A continuación el señor concejal Arcadio Bustos, hace uso de la palabra



y manifiesta lo siguiente: Con esa reconsideración del señor Concejal Hugo Moreno, apoyo la moción, para no tener mañana inconvenientes porque estamos aprobando una ordenanza, entonces va a aparecer el informe 39-CT-GADMLA-2020 y a lado está la ordenanza, entonces gracias Doctor Hugo Moreno, por acoger la sugerencia y apoyo la moción.

Acto seguido el señor alcalde Abraham Freire, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Correcto, ahora no sé si a futuro, ahí la Comisión de Terrenos tiene tarea, porque ahí establece que se establecerán normas y también en la resolución recoge normas entonces si hablamos que a futuro podríamos aprobar mediante resolución y no ordenanza, ahí si ya sería un solo debate su discusión y su aprobación, pero eso ya queda como tarea para que la Comisión de Terrenos, lo pueda extraer mayor información y verificar si es que es procedente aprobarla a través de una resolución.

A continuación la concejala Maryuri Banguera, solicita la palabra, se le concede y manifiesta lo siguiente: Buenos días compañeros, si bien es cierto, el día que nosotros tratamos este tema en la Comisión, justamente el doctor García nos decía que nosotros deberíamos tratar como lo acabó de explicar usted, que se daba paso de acuerdo a una resolución estas ordenanzas, nosotros como Comisión lo que hicimos es acoger los informes que nos presenta cada departamento y bajo la explicación del Doctor García, entonces nosotros decidimos enviar al Seno del Concejo para que se apruebe mediante resolución porque esa fue la explicación que nos supo dar en ese momento y ahí estaba el Doctor Moreno y por eso ha dado la explicación pertinente que acabó de mencionar, pero valga la pena que el compañero Arcadio Bustos, haya hecho la pregunta, porque si bien es cierto, no somos perfectos, cometemos errores, y estamos para solucionarlos, pero acogimos la ordenanza mediante una explicación que nos dio él.

Acto seguido el señor Alcalde hace uso de la palabra y manifiesta: Nada más compañeros como observación, todos aprendemos de todos, y eso está bien, pero claro no sé si ahí el jurídico, porque la ordenanza es distinto que la resolución, entonces si era vía resolución, lo podíamos aprobar incluso hoy en un solo debate, pero en los informes recogidos se plantea bajo ordenanza, eso cambia, yo lo que digo es que por ejemplo lo que la Comisión podría hacer es discutir posteriormente, si es que es valedero o es pertinente vía Resolución, entonces si es que es vía Resolución, eso ahorraría tiempo para aprobar este tipo de cosas, porque lo aprobaríamos en un solo debate y si jurídicamente permite que se debe hacer vía ordenanza esta bien, pero eso como digo queda como quien dice tarea, para que cuando se presenten temas de esta naturaleza, la Comisión pueda indagar y poder escoger entre Ordenanza y Resolución, y si escoge por la Resolución en el expediente ya no debería haber la ordenanza, si no la Resolución, porque si ya hubiese existido en el expediente la Resolución, la historia era



distinta, pero en el expediente está la ordenanza, eso estimadas compañeras y compañeros.

Al no existir otra propuesta el señor Alcalde, solicita que a través de Secretaría se proceda a tomar votación. Las señoras Concejales, los señores Concejales: Aybar Aponte por la moción; Sra. Mayuri Banguera; por la moción; Víctor Burbano, por la moción; Arcadio Bustos, por la moción; Andrea Castillo, por la moción; Marta Castro, por la moción; Hugo Moreno por la moción; y el señor Alcalde, por **unanimidad**, resuelven: Aprobar en Primer debate la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble "Familia Rosillo Cabrera".-----

CUARTO: Clausura.- El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día de esta convocatoria, agradecer a los señores Concejales y señoras Concejales por su participación en esta sesión Extraordinaria del Concejo convocada para este día, siendo las nueve y cincuenta minutos, da por clausurada esta sesión.-----


Abraham Freire Paz
ALCALDE DEL GADMLA




Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

